



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 061 -2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **30 ENE. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 0190 de fecha 04 de enero del 2018, solicita pago de vacaciones truncas, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el servidor. **ROJAS FLORES WALDIR MARQUIÑO**, e Informe N° 025-2018- MPH-URRHH-RPR, en seis folios (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

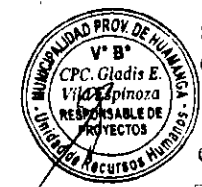
Que, conforme se desprende del informe N° 025-2018 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, el ex servidor **ROJAS FLORES WALDIR MARQUIÑO**, quien laboro como Inspector de Transito, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del Decreto legislativo N° 1057, habiendo sido notificada mediante carta N° 577-2017-MPH/24.27, de fecha 15 de Diciembre del 2017, con fecha de inicio de labores del 02/03/2017 y fecha de cese 31/12/2017, habiendo acumulado 09 meses y 29 días, con 15 días de falta (29/08/2017 01 día, 29/09/2017 01 día, 6, 7 y 27/10/2017 03 días, 16, 20/11/2017 02 días, 24/11/2017 ½ día, 03/12/2017 ½ día, 14, 16, 19, 21, 22, 23 y 30/12/2017 07 días).

Que, mediante informe N° 75-2017-MPH/51-52-LDF, de fecha 26 de diciembre del 2017, el supervisor de los inspectores de transporte, informa que el mencionado trabajador no asistió a sus labores el 23/12/2017, así mismo el responsable de escalafón informa que no asistió 6 días en el mes de diciembre, por las razones expuestas se procedió con el descuento de la siguiente manera: compensación vacacional S/. 1,025.54 menos descuento de 07 días equivalente a S/. 303.31 igual S/. 722.23 soles.

Que, su remuneración mensual de S/. 1,300.00 soles, **previa a la liquidación es S/. 798.73 soles**, que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/. 722.23 soles y RPS S/. 76.50 soles.

Que, Según el cuadro de liquidaciones, se muestra el cálculo de las vacaciones truncas.

VACAC.	Periodo		meses	Días	falta	Licencia sin goce	Días a Liquidar (a)	Remuner. Mensual	Calculo Diario Truncas = Rem/360 días (b)	Total (a) * (b)
	Inicio	Cese								
VAC.TRUNC	02/03/2017	31/12/2017	09.29	299	15	0	284	1,300.00	3.61	1,025.54





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Total por pagar	1,025.54
-----------------	----------

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal I) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que el cálculo de las vacaciones trucas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Trucas, a favor del servidor **ROJAS FLORES WALDIR MARQUINO**, por la suma de **SETECIENTOS NOVENTIOCHO CON 73/100 (S/.798.73) SOLES**, bajo el siguiente desgagado: **Compensación Vacacional S/.722.23 Soles, y R.S.P. S/.76.50 soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- EGRESO, el egreso de la presente Resolución será afecto a la **Dependencia de:** Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público **Actividad:** 5003418 Fiscalización al servicio de Transporte Terrestre de personas **Función:** 15 Transporte, **División Funcional:** 033 Transporte Terrestre, **Grupo Funcional:** 0069 Servicios de Transporte Terrestre, **Sec. Funcional:** 020.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Econ. Juan Wiener Palomino Gutiérrez
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho, 31 ENE. 2018
Oficio Circ. N° 307-2018-UTD-SE-MPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RS-061-2018-MPH/ARCH
de fecha: 30 ENE. 2018
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
C. Rivera T
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA:	<u>31 ENE. 2018</u>
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: <u>[Signature]</u>